

BOEL de 13 de septiembre de 2024

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se resuelve el proceso de selección de Director/a del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes “Fernando de los Ríos” de la Universidad Carlos III de Madrid

Con fecha 22 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid la resolución del Rector por la que se convoca un proceso de selección de Director/a del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes “Fernando de los Ríos” de la Universidad Carlos III de Madrid.

De conformidad con las bases de la convocatoria, tras constituirse en fecha de 10 de septiembre la Comisión de Valoración y proceder a la selección de las candidaturas presentadas, ha acordado elevar al Rector la propuesta de nombramiento de la Profesora Dra. Dña. María Cruz Llamazares Calzadilla como Directora del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes “Fernando de los Ríos”.

Según lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 163.2 de los Estatutos de la Universidad y el artículo 15 del Reglamento de los Colegios Mayores Residencias de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid,

RESUELVO:

Nombrar a la Profesora Dra. Dña. María Cruz Llamazares Calzadilla Directora del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes “Fernando de los Ríos”

EL RECTOR

Ángel Arias Hernández

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la

BOEL de 13 de septiembre de 2024

Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.